



## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

Según DECRETO N 2019-0017 de fecha 20 de febrero de 2019 de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, se aprueba proceso de selección con el objeto de contratar DOS PEONES DE ALBAÑIL para un periodo de TRES MESES. Como personal laboral temporal; Los candidatos habrán de estar en posesión de Graduado Escolar o, en su defecto, de Certificado de Escolaridad

A. El sistema de selección será el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

**1. Experiencia en puestos similares** (entendiéndose por servicios similares los prestados tanto para la Administración Pública como para el Sector Privado, con contenido funcional similar al del puesto de trabajo al que se opta), del modo que seguidamente se describe:

- 0.05 puntos cada mes de servicios prestados, tanto en el Sector Público como en el Sector Privado, con funciones similares al del puesto solicitado.

La puntuación máxima por este criterio será de 2 puntos.

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de los **contratos de trabajo** correspondientes, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados.

**2. Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- De 50 a 74 horas: 1 puntos
- De 25 a 49 horas: 0,50 puntos
- De 15 a 24 horas: 0,20 puntos

La puntuación máxima de este criterio será de 1 punto.

Se acreditará mediante **fotocopia compulsada de los diplomas, títulos o certificados** expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de



**AYUNTAMIENTO DE  
ESPINOSA D ELOS MONTEROS**

sistema de validación. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Tampoco los títulos con una antigüedad superior de 5 años.

**3.** Estar en posesión del **carnet de camión** +CAP en vigor. Se valorará con 1,5 puntos y se acreditará mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada.

B. En caso de empate, se valorará el curriculum vitae con un máximo de 0,5 puntos.

C. No se valorarán, y por lo tanto no serán elegibles, las candidaturas de aquellas personas que entren en el supuesto del art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, 2/2015 de 23 de octubre:

“ los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos”

D. Se constituirá para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

- Presidenta: Mónica Fernández Ventura
- Vocal-Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido
- Vocal: Sonia Vizarro Hernández

E. El Lugar y fecha de presentación de la documentación será: En Plaza Sancho García, Nº1 09560 Espinosa de los Monteros, el día 27/02/2019 de 10:00h a 12:00h.

F. Para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 20 de febrero de 2019

Fdo: Javier Fernández-Gil Varona

(Documento electrónico firmado al margen)

*Plaza Sancho García, Nº1  
09560 Espinosa de los Monteros  
CIF: P0912700B  
947120002*